JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WALTER RAFAEL RODRIGUEZ FIGUEROA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO RIVEIRA NUÑEZ
RADICADO: 44–279–40-89–002–2023–00083-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira no accederá a ellas, toda vez, que no se aportó el Registro Único Nacional de Transito Histórico Vehicular del automotor que demuestra la propiedad y las características del mismo:

RESUELVE

PRIMERO: NO DECRETAR la medida cautelar solicitada por las consideraciones señaladas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez